



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00063 00
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO. ACEPTA CORRECCIÓN DE LA DEMANDA EN CUANTO AL NOMBRE DE UNO DE LOS DEMANDADOS.

En conocimiento de las partes respuesta a oficio N° 820 allegada por el Banco de Occidente.

Ahora bien, la parte ejecutante presenta corrección de la demanda, toda vez que indicó en el libelo como codemandado al señor JUAN ESTEBAN ÁLVAREZ ALONSO cuando sus apellidos correctos con ÁLVAREZ ALFONSO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del C.G.P tal pedimento resulta procedente habida cuenta que fue el señor JUAN ESTEBAN ÁLVAREZ ALFONSO quien como codeudor suscribió el pagaré 9005766432.

Por lo anterior, se acepta la corrección de la demanda que en tal sentido presenta la parte demandante, misma que se extiende al mandamiento de pago, teniendo como codemandado al señor **JUAN ESTEBAN ÁLVAREZ ALFONSO.**

La presente decisión se notifica por estados al codemandado ROGER VÉLEZ GALVIS (archivo 27), quien se encuentra notificado del mandamiento de pago y respecto de los demás demandados se notificará personalmente junto con el auto de apremio.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 115

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 26 de julio de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de4a1ccd1f082cda463ed096844531054ab2160933514051df681a89ef397d7d

Documento generado en 23/07/2021 12:09:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>